

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA

## Informe Anual de Actividades

### Normativa de la UNAM

**Informe.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y 49, fracción VI, del Estatuto General de la UNAM y en las obligaciones que para los profesores de asignatura señala el artículo 56 del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM.

Se realiza en la aplicación Sistematización Electrónica de Información de la FESI (SEIF) y contiene los siguientes rubros:

### Horas contratadas

El informe anual de actividades de los Profesores de Asignatura se inicia con el apartado de datos personales que contiene el rubro de horas contratadas y está precargado con información institucional de cada semestre a reportar. Las horas frente a grupo deben coincidir con la desglosada en el apartado 2.1

	Semestre impar	Semestre par	Especifique
<b>Total de horas contratadas</b>			
<b>Horas frente a grupo como Prof asignatura</b>			
<b>Horas frente a grupo como ayudante</b>			
<b>Horas de apoyo</b>			
<b>Horas de comisión</b>			
<b>TOTAL, DE HORAS</b>			

**1. Formación y superación académica.** Reportar al menos **una** de las siguientes actividades:

1.1 Realización de estudios.

1.2 Asistencia a actividades de superación académica (cursos, talleres, seminarios, otros).

1.3 Asistencia a eventos académicos especializados (congresos, coloquios, jornadas, reuniones, otros).

1.4 Certificación y estancias de investigación.

En la realización de estudios de especialización, maestría o doctorado, para efectos de la evaluación, sólo se tomarán en cuenta hasta por el tiempo máximo estipulado en el plan de estudios correspondiente.

**2. Formación de recursos humanos**

2.1 Cursos curriculares. Impartición de asignaturas o módulos contemplados en un plan de estudios de una licenciatura o posgrado. **Obligatorio. Este rubro debe coincidir con el número de horas contratadas frente a grupo en la FESI.**

De manera **opcional** reportar actividades de los rubros 2.2 a 2.5.

2.2 Cursos no curriculares (cursos, talleres o seminarios no contemplados en un plan de estudios con aval institucional).

2.3 Dirección, asesoría, dictaminación o revisión de trabajos de titulación, comprenden las diferentes opciones de titulación para licenciatura y posgrado.

2.4 Asesorías o tutorías a grupos especiales.

2.5 Participación en comités tutorales en el posgrado.

**De manera opcional reportar actividades de los rubros 3, 4 y 5.**

**3. Actividades vinculadas con la docencia**

**3.1 Publicaciones**

Este rubro comprende lo siguiente

3.1.1 Publicaciones de artículos, memorias en extenso, capítulos de libro o libros.

3.1.2 Participación en eventos académicos.

3.1.3 Elaboración de materiales de apoyo a la docencia.

### **3.2 Divulgación**

- 3.2.1 Ponencias en eventos de divulgación.
- 3.2.2 Realización de videos de divulgación.
- 3.2.3 Participación en comités editoriales y dictámenes en revistas de divulgación.
- 3.2.4 Organización de eventos de divulgación.
- 3.2.5 Participación en la elaboración de material de divulgación.
- 3.2.6 Participación en programas de radio o televisión.

### **3.3 Colaboración en programas institucionales**

- 3.3.1 Evaluación, revisión y actualización de planes de estudio.
- 3.3.2 Evaluación, revisión y actualización en programas de estudio  
(Asignaturas, módulos o áreas).
- 3.3.3 Dirección o colaboración en programas de apoyo a la comunidad.
- 3.3.4 Asesoramiento de proyectos de servicio social y práctica profesional.
- 3.3.5 Participación como Jurado de examen de oposición.
- 3.3.6 Elaboración y aplicación de exámenes departamentales o extraordinarios.
- 3.3.7 Elaboración y aplicación del examen general de conocimientos para titulación  
en una licenciatura o posgrado, y/o participación en las diferentes opciones de  
titulación.
- 3.3.8 Participación como colaborador en proyectos docentes o de investigación  
(CONAHCyT, PAPIIT, PAPIME, entre otros).
- 3.3.9 Participación en comisiones institucionales.
- 3.3.10 Participación en órganos colegiados (H. Consejo Universitario, H.  
Consejo Técnico, Comisiones Evaluadoras de PRIDE, Comisiones  
Dictaminadoras, Comités Académicos Auxiliares, entre otros).
- 3.3.11 Coordinación de actividades académicas colectivas (jefe de área, módulo o  
grupo de investigación).
- 3.3.12 Participación en actividades académico-administrativas (funcionarios)

## **4. Premios o distinciones**

## 5. Otras actividades no contempladas en el formato

El personal académico de asignatura informará las actividades que no se mencionen en alguno de los rubros anteriores y que forma parte del formato disponible en el SEIF.

### NOTAS COMPLEMENTARIAS.

Criterios aprobados por el H. Consejo Técnico en su sesión ordinaria número **748** de fecha **31 de agosto de 2023**, que sustituyen a los criterios aprobados por el H. Consejo Técnico en su sesión ordinaria número 689 de fecha 31 de octubre de 2019.

En el caso de realizar actividades fuera de la UNAM será necesario contar con invitación o convenio, siempre que no se afecte el desarrollo de los programas propio de la FESI.

**Fechas de entrega.** Se respetarán las fechas programadas, mismas que se notificarán oportunamente en la página web oficial de la FESI que es <https://iztacala.unam.mx>.

**Insaculación.** Aquellos profesores que sean insaculados se les notificará oportunamente por los Comités Académicos Auxiliares (CAAx) o la Secretaría de Desarrollo y Relaciones Institucionales (SDRI) para que presenten los documentos probatorios.

**Rectificaciones.** El SEIF se abrirá **sólo en una ocasión** para realizar correcciones de errores de captura. Los CAAx o SDRI notificarán a los profesores que requieran hacer correcciones.

**Dictamen.** estará disponible en <https://www.iztacala.unam.mx/seif/> de acuerdo con el aviso emitido por el H. Consejo Técnico en el sitio web de la FESI <https://iztacala.unam.mx>.

**Reconsideración de dictamen.** En caso de que su dictamen sea **no aprobado**, los académicos tendrán hasta 15 días hábiles después de la publicación del aviso, para solicitar reconsideración de su evaluación.

Las situaciones no consideradas en el presente documento serán resueltas por el pleno del H. Consejo Técnico.